



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año III Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2015 Nº 40

18 de Mayo de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

| | |
|-----------------------------|--------|
| Ordenanzas | Página |
| Resoluciones | Página |
| Declaraciones | Página |
| Comunicaciones | Página |
| Disposiciones | Página |

Normas Poder Ejecutivo

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Resoluciones | Página 03 |
| Disposiciones | Página |
| Concursos y Licitaciones | Página |

Normas Tribunal de Cuentas

| | |
|------------------------------|--------|
| Certificaciones | Página |
| Resoluciones | Página |
| Dictámenes | Página |

Varios

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Carta Orgánica MPDH | Página 10 |
| Edictos | Página |

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 0064 /OSP/ 2015 -

VISTO:

La necesidad de continuar con la extensión de la obra de la "Bicisenda Ruta Nacional 40"

La Ordenanza 112-CDDH-2014.

El Dictamen Tribunal de Contralor "Concurso de Precios 001/2015 de Obra Pública para la Provisión de Hormigón".

CONSIDERANDO:

Que la obra de la Bicisenda Ruta Nacional 40 2ª Etapa, se extenderá desde la calle Los Retamos hasta Los Abedules y desde el Arroyito en una longitud de 1.000 mt. hacia el Río Limay de la ciudad de Dina Huapi, con una longitud total de 2.000 metros.

Que a efectos de continuar con la obra, es necesaria la contratación de la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO (H17) por una cantidad de 350 m³.

Que de acuerdo al art. 1º de la Ordenanza 112-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la provisión de Hormigón Elaborado H17 a efectos de continuar con las obras mencionadas en el VISTO.

Que el Tribunal de Contralor aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios mediante el Dictamen mencionado en el VISTO, ello conforme art. 84 inc 3º) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el "Concurso de Precios Nro. 001/2015 de Obra Pública para la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO (H17)", conforme lo dispuesto en el art. 1º de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)** para la provisión de 350 m³ de hormigón para la obra pública de la "Bicisenda Ruta Nacional 40 2ª Etapa".

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 20 de abril de 2015, a las 10:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 20 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de hormigón de la localidad y región, a efectos de que se presenten en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1º de la presente.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2015.

RESOLUCION Nº0065/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se colocarán plantas con flores (Pyra y Cotoneaster) en los tramos finales de la Bicisenda Paseo de la Costanera.-

Que la variedad solicitada la encontramos en De LA Estepa, a un precio conveniente y estando el comercio, ubicado dentro del ejido Municipal.-

Que dichas gastos se encuentran dentro de la partida presupuestaria N° 441 (mejoras de parques y jardines en los espacios Públicos).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.440,00 (pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) en concepto de plantas para los rulos finales de la Bicisenda Paseo de la Costanera, a la firma de Zijlstra Ingrid Gabriela CUIT

N° 27-28879461-3 domiciliado en México 678 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0066/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos (Fondo Petrolero)

CONSIDERANDO:

Que se colocarán plantas con flores en el cantero central de la Plaza de los Pioneros y que se necesitan en dicha Obra algunos adicionales previstos, en la última etapa de los trabajos, ambos contemplados en la partida presupuestaria N° 441 (mejoras de parques y jardines en los espacios Públicos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 8.447,00 (pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100) en concepto de plantas, al vivero La Araucaria por \$ 2.997,00 CUIT N° 27-04576459-7 domiciliado en Las Hualas 8185 de S. C. de Bariloche y a la firma de Foresto Jardín de Javier Bocchi en concepto de adicionales por \$ 5.450,00 CUIT N° 20-26769748-6 domiciliado en Los Prunus 251 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0067/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se deben colocar en la Obra Delegada, Desagüe Pluvial en Av. Limay y Ruta 23, veinte caños de 400 Ø para cubrir 120 metros lineales de Pluvial.-

Que la firma Sergas SRL. Ofrece el precio más conveniente para el material elegido, como indica la respectiva comparativa, siendo proveedor del Municipio y entregando el material en obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 86.700,00 (pesos ochenta y seis mil setecientos con 00/100) en concepto de 20 caños pluviales de 400 Ø, Para la Obra Delegada Pluviales Av. Limay y Ruta 23, a la firma de Sergas S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665 Piso 3º Of. A de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0068/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en la Obra Delegada del Salón de los Abuelos se necesitan materiales varios de Obra.-

Que la firma PRONTOMAT SRL cuenta con los materiales y se adapta a las condiciones de reparto según nuestra necesidad y sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.425,49 (pesos cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 49/100) en concepto de materiales varios según pedido aprobado por Obras Públicas, Para la Obra Delegada de la Ampliación del Rincón de los Abuelos, a la firma de PRONTOMAT S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0069/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se instalarán hidrantes en distintos lugares de la Red de Agua.-
Que la firma Agua y Gas SRL. Cuenta con dichas piezas del tamaño y tipo de roscas requerida por los Bomberos de Dina Huapi.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 8.868,00 (pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100) en concepto de Hidrantes, para mantenimiento de Red de Agua , a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0070/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que por el incendio producido en el pilar de energía de las bombas, se tienen que cambiar todas las cajas del pilar.-

Que el Sr. Enrique Zorzoli presupuesto a un precio razonable la mano de obra y es de confianza técnica para dichos trabajos eléctricos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos con 00/100) en concepto de mano de obra por cambio de todas las cajas del pilar, al Sr. Enrique Zorzoli CUIT N° 20-11230438-0 y domiciliado en Radales 845 de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0071/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesitan los artefactos de calefacción faltantes, en la Obra del Corralón Municipal.-

Que dichos artefactos, según las características requeridas, los ofrece al precio más conveniente, reflejada en la comparativa, es la firma de Elvira Jorge Daniel, contando con los materiales en stock y habiéndoles comprado los artefactos anteriores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.292,00 (pesos doce mil doscientos noventa y dos con 00/100) en concepto de artefactos para el Corralón Municipal, a la firma de Elvira Jorge Daniel CUIT N° 23-11769425-9 domiciliado en Vice. Alte. O'Connor 627 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0072/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita colocar las mesadas y los artefactos sanitarios, en la Obra del Corralón Municipal.-

Que dichas colocaciones, requieren de materiales de conexión que se encuentran en los proveedores habituales, y las mesadas que se

encuentra en la firma Ruca Cura S.R.L. dedicada a este tipo de materiales (mármoles).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.260,36 (pesos veinte mil doscientos sesenta con 36/100) en concepto de accesorios y mesada para la Obra del Corralón Municipal, a la firma de Ruca Cura S.R.L. CUIT N° 30-63490446-4 por valor \$ 12.550,37 domiciliado en Esandi 615, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUT N° 30-62635273-8 por \$ 3.294.74 ambas empresas de S. C. de Bariloche y a la firma de Bochatay Andrea CUIT N° 27-21142871-1 por valor \$ 4415,25 domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0073/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la segunda etapa de la Bicisenda Ruta 40.-

Que el Sr. Sestito Luis Eduardo realizo la primera etapa y según comparativa presentó el mejor presupuesto para realizar esta próxima etapa.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del presupuesto 2015 como Segunda Etapa Bicisenda Ruta 40 con el N° 464

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 84.000,00 (pesos ochenta y cuatro mil con 00/100) en concepto de mano de obra de la 2da. Tapa Bicisenda Ruta 40, al Sr. Sestito Luis Eduardo CUIT N° 20-18400190-0 y domiciliado en Patagonia Argentina 650, de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0074/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de los artefactos para el baño de discapacitados que se instalará en el Salón de Usos Múltiple.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. cuenta con los materiales siendo proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.809,84 (pesos doce mil ochocientos nueve con 84/100) en concepto artefactos para el baño de discapacitados, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 30-52851366-9 y domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0075/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de hierros para la segunda etapa de la Bicisenda Ruta 40.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. cuenta con los distintos diámetros requeridos y siendo proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 35.347,81 (pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con 81/100) en concepto de materiales para la obra de la 2da. Etapa de la Bicisenda Ruta 40, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 30-52851366-9 con domicilio en Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0076/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario la ejecución por parte de un herrero, las estructuras de las mesadas del Corralón Municipal.-

Que el Sr. Gabriel Tognole realiza los trabajos que se requieren, es de la localidad de Dina Huapi y proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos con 00/100) en concepto de mano de obra mesadas del Corralón Municipal, a la firma de Gabriel Tognole CUIT N° 20-16912421-4 domiciliado en la calle Los Tilos 733 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 23 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0077/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza N° 110-CDDH-2014

CONSIDERANDO:

Que se está estipulado en la Partida Presupuestaria N° 452 del 2015, la instalación de luminarias en el ejido Municipal y dando cumplimiento a la Ordenanza mencionada.-

Que en esta etapa se acordarán con la Cooperativa de Electricidad Bariloche la instalación de treinta y un artefactos en sectores requeridos por vecinos y o marcados como carentes de luz, previendo la seguridad peatonal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 81.136,32 (pesos ochenta y un mil ciento treinta y seis con 32/100) en concepto de luminarias, a la firma Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. CUIT N° 30-54572108-9 domiciliado en Vice. Atte. O'Connor N° 730 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0078/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se está realizando la ampliación de la confitería del Polideportivo y se requieren materiales de obra varios.-
Que dichos materiales se encuentran en stock en los proveedores habituales del Municipio, las puerta y ventana Casa FUDA, material en seco Maderera Arroyo y PRONTOMAT SRL cemento y varios.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 14.364,21 (pesos catorce mil trescientos sesenta y cuatro con 21/100) en concepto de materiales varios para la ampliación de la confitería del Polideportivo, a las firmas PRONTOMAT SRL CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 5.771,94 y domiciliado en Los Eucaliptus y Estados Unidos de Dina Huapi, a Tena Alejandro (Casa FUDA) CUIT N° 20-16560319-3 por \$ 2714,00 y a Arroyos

Hnos. SRL. CUIT N° 30-67302251-7 por \$ 5878,27 domiciliados en de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0079/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se están realizando trabajos de instalación de artefactos sanitarios, de gas y los últimos detalles en las terminaciones del portón principal del edificio y otras aberturas en la Obra del Corralón Municipal.-
Que dichos trabajos requieren de materiales varios, que hacen al buen funcionamiento a lo ya realizado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.211,20 (pesos cinco mil doscientos once con 20/100) en concepto de materiales varios para el Corralón Municipal, a las firmas de Claudio Chludil CUIT N° 2016392431-6 por \$ 950,00 y domiciliado en Vilcapugio 414 de S. C. de Bariloche y a Ferraro Juan Ignacio, CUIT N° 20-2465997-5 por \$ 4.261,20 y domiciliado en la calle Raúlí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0080/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para pintar el Corralón Municipal.-
Que dichos trabajos tienen que realizarse en el interior y exterior, de dicha obra y que el contratista Julián Pérez ofrece el mejor presupuesto, realizándolo en el tiempo requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 43.700,00 (pesos treinta y nueve mil setecientos veinte con 00/100) en concepto de mano de obra para pintar el Corralón Municipal, a las firmas de Julián Pérez CUIT N° 20-92631584-7 y domiciliado en Santa Cruz 467 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0081/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere de todos los materiales para pintar el Corralón Municipal.-
Que dichas pinturas por la calidades requeridas y por precios se encuentran en distintas pinturerías, tales como Pinturería del Centro, (Reznick Juan Carlos), la masilla de durlock en La Sucursal de Avolio Marcela Noemí y los demás materiales

en la pinturería de Oscar Garrido (Colorshop).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 22.929,28 (pesos veintidós mil novecientos veintinueve con 28/100) en concepto de pintura y otros para el Corralón Municipal, a las firmas de Avolio Marcela Noemí CUIT N° 27-18321342-9 por \$ 436,00 domiciliado en Av. Los Notros 539 de Dina Huapi, a la firma Garrido Oscar Darío CUIT N° 20-18350446-1 por \$ 1220,00 domiciliado en Estados Unidos 562 de Dina Huapi y a la Pinturería de Centro de Reznick Juan Carlos CUIT N° 20-04558026-2 por \$ 21.273,28 domiciliado en Elflein 1072 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0082/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para continuar con la segunda etapa de los cordones cunetas del Boulevard Las Mutisias.-

Que dichos trabajos los realizó en la primera etapa el Sr. Morris José Luis de nuestra conformidad y que respeta presupuestos anteriores para realizar esta segunda etapa.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 91.190,00 (pesos noventa y un mil ciento noventa con 00/100) en concepto de mano de obra para la 2da. Etapa de la Obra Boulevard Las Mutisias, a las firmas de Morris José Luis CUIT N° 20-17472828-4 domiciliado en Guiraldes 3015 P.B. Dpto. D de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0083/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos, (Fondo Petrolero)

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la última etapa de la Obra Plaza de los Pioneros, el retiro de ramas, materiales de cañerías, gabinetes y la mano de obra para la colocación y la siembra del césped.-

Que dichos materiales se encuentran en stock en comercios locales (Dinagua y Dina sur) y los trabajos de limpieza Miguel Marabolis y la mano de obra el Sr. Bocchi Javier Leonardo.-

Que dicha Obra se encuentra dentro de la partida presupuestaria N° 471 de los Fondos Petroleros.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 43.637.50 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos treintaisiete con 50/100) en concepto de mano de obra y materiales etapa final Plaza de los Pioneros, a las firmas de Ferraro Juan Ignacio CUIT N° 20-24665997-5 por \$ 191,00 y domiciliado en Raulí 120 de Dina Huapi, a Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 por \$ 586,50 y domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, a el Sr. Miguel Marabolis CUIT 20-27489024-0 por \$ 600,00 y domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi y Bocchi Javier Leonardo CUIT N° 20-26769748-6 por \$ 42.260,00 y domiciliado en Los Prunus 251 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0084/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El acuerdo firmado en el 2014 con la Provincia, correspondientes a las Obras Menores en los establecimientos Educativos.-

CONSIDERANDO:

Que considerando el pedido de de los directivos del Jardín 81 y considerando que en el espacio recreativo, necesitan arena y ripio para el sector de juegos.-

Que dichos materiales según presupuestos los tiene para su pronta entrega las firmas Prontomat SRL (la arena) y Ñire SRL el ripio partido para plazas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.295,50 (pesos cuatro mil doscientos noventaicinco con 50/100) en concepto de arena y ripio para plaza para el Jardín 81, a las firmas de Prontomat SRL CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 1.815,00 y domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos, de Dina Huapi y Ñire SRL CUIT N° 30-71136276-4 por \$ 2.480,50 domiciliado en Ruta 237 Km. 1436 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCION N°0085/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en materia de planificación urbana el objetivo se centra en la puesta en los valores de los espacios públicos, a través del desarrollo de proyectos específicos a fin de dar lugar a espacios de convocatoria, esparcimiento y sociabilidad.-

Que en materia de proyecto de la Secretaría uno de los objetivos es la de continuar con el ordenamiento, mejoramiento y embellecimiento de los espacios verdes y plazas, dotándolos de equipamientos y juegos inclusivos para el disfrute de los vecinos.-

Que dicha compra se encuentra dentro de la partida presupuestaria de dicho período y que la misma consiste en 6 juegos para distintos espacios públicos.-

Que la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. cuenta con antecedentes validos en dichos materiales y a un precio conveniente,

contando con la conformidad de las compras anteriores y sabiendo que dichos materiales no los comercializa ningún comercio de la zona.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 55.082,49 (pesos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 49/100) en concepto de juegos inclusivos para espacios verdes y plazas, a las firmas de Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. CUIT N° 30-71206423-0 domiciliada en Ugarteche 360 bis de Rosario Pcia. de Santa Fe.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 086 /OSP/ 2015 -

VISTO:

La Solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza 112-CDDH-2014.

El dictamen Tribunal de Contralor para el concurso de Precios 003/OSP/2015 por LA PROVISIÓN DE CABLE ARMADO.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la provisión de energía eléctrica en la instalación del agua potable para el Barrio Ñirihuau.

Que el material solicitado es un cable armado especial y se debe contar con la mayor cantidad de oferentes posibles.

Que han sido aprobados los pliegos de Bases y Condiciones para adquirir 900 ml de cable armado de aluminio de 3x95 mm y 1x50 mm con destino a la Obra Provisión de Agua

Potable Barrio Ñirihuau.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el "Concurso de Precios Nro. 003/2015 de Obra Pública para la PROVISIÓN DE 900 ML de CABLE ARMADO DE ALUMINIO de 3 X 95 mm Y 1 X 50 mm.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 5 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 5 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de hormigón de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1º de la presente.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º) Dé forma.
Dina Huapi, 29 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 087 /OSP/ 2015 -

VISTO:

Los antecedentes mencionados en la Resolución número 0064/OSP/2015 de fecha 7/04/15 para llamar a concurso de precios Nº 001/2015 de la Obra Pública para la provisión de Hormigón.

El acta de apertura de las ofertas de fecha 20/4/15 y el dictamen de la comisión evaluadora declarando desierto el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la obra de la Bicisenda Ruta Nacional 40 2ª Etapa, se extenderá desde la calle Los Retamos hasta Los Abedules y desde el Arroyito en una longitud de 1.000 mt. Hacia el Río Limay de la ciudad de Dina Huapi, con una longitud total de 2.000 metros.

Que a efectos de continuar con la obra, es necesaria la contratación de la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO (H17) por una cantidad de 350 m³.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 112-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la provisión de Hormigón Elaborado H17 a efectos

de continuar con las obras mencionadas en el VISTO.

Que el Tribunal de Contralor aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios mediante el Dictamen mencionado en el VISTO, ello conforme art. 84 inc. 3º) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el “Concurso de Precios Nro. 002/2015 segundo llamado de Obra Pública para la PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO (H17), conforme a lo dispuesto en el art. 1º de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)** para la provisión de 350 m³ de hormigón para la obra pública de la Bicisenda Ruta 40 2ª Etapa”.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de

propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 5 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 5 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de hormigón de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1º de la presente.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º) Dé forma.
Dina Huapi, 29 de abril de 2015.

VARIOS

**CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
Movimiento Popular Dina Huapi
M.P.D.H.**

TITULO I – DEL PARTIDO

Art. 1) La presente Carta Orgánica es la norma fundamental del Partido

Movimiento Popular Dina Huapi (M.P.D.H.) cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y Bases de acción política. Sus autoridades y

listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados

en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Art. 2) El ámbito de actuación del Partido M.P.D.H. abarca el Municipio de Dina Huapi.

Art. 3) El partido se extinguirá:

- a) Por voluntad de sus afiliados.
- b) Cuando la actividad del partido fuese atentatoria a los principios fundamentales establecidos en el art. 48 de la ley O 2431.
- c) Por impartir instrucción militar a los afiliados o a terceros y organizarlos militarmente.

TITULO II – DE LOS AFILIADOS

Art. 4) Podrán ser afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en Dina Huapi que adhieran a la Declaración de Principios, y que sean admitidos como tales por las autoridades partidarias. Con los mismos requisitos se podrán afiliar los extranjeros que figuren en los padrones municipales de la jurisdicción, los mismos no podrán superar el 25% total de los afiliados.

Art. 5) No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderá su condición de tales:

- a) Los excluidos del Padrón Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
- b) Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación.
- c) Los que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido.
- d) Los inhabilitados por las generales de la ley.

Art. 6) Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

Art. 7) Derechos

- a) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.
- b) Ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido

afiliado al Partido, ininterrumpidamente, durante un año inmediato anterior a la fecha de elección. Esta disposición no será de aplicación para la primera elección interna del Partido y para la primera elección a cargos electivos municipales.

- c) Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.

- d) Ejercer el control político de sus elegidos y responsables, canalizando a través de las instancias orgánicas partidarias correspondientes.

Art. 8) Obligaciones:

- a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados.
- b) Están obligados a observar la Declaración de Principios y Bases de Acción política aprobados por el Partido y, oportunamente, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.

TITULO III – DE LAS AFILIACIONES

Art. 9) El ciudadano que desee afiliarse deberá completar una ficha – por cuadruplicado – que contenga apellido y nombre, domicilio, nacionalidad, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital y cualquier otro requerimiento que establezca la Autoridad de Aplicación. La firma será debidamente certificada por funcionario público competente o los integrantes de los órganos ejecutivos del Partido que a tal fin se designen. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia.

El partido asegurará la apertura del registro de afiliados por lo menos una vez al año durante el término de sesenta (60) días y anunciada con un mes (1) de anticipación. Así mismo, asegurará el debido proceso partidario

en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación.

Art. 10) La afiliación implica la adhesión irrevocable a los principios del Partido y a la presente Carta Orgánica.

Art. 11) La afiliación se extingue por afiliación a otro partido, renuncia, expulsión o violación a lo dispuesto por los arts. 71, 72 de la ley O 2431 de la provincia de Río Negro. Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de 15 días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Art. 12) Los afiliados ejercerán, la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

TITULO IV – DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Sección I – Organismos Resolutivos.

Capítulo I – Del Gobierno Partidario.

Art. 13) El gobierno y la administración del Partido M.P.D.H. será ejercido por:

- a) La Asamblea General – órgano deliberativo - .
- b) La Junta Ejecutiva – órgano ejecutivo - .
- c) El Tribunal de Conducta – órgano Disciplinario - .
- d) La Comisión Revisora de Cuentas – órgano de control - .
- e) La Junta Electoral – órgano electoral - .

Art. 14) Para integrar los órganos de gobierno y administración del Partido se requiere tener 21 años de edad y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente estar afiliado.

Art. 15) Es incompatible el ejercicio de más de un cargo partidario. La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Art. 16) Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para

los mismos cargos, siendo éstas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

Art. 17) Las autoridades partidarias deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios, garantizándose la representación de las minorías en todo sus órganos, conforme lo dispuesto en el art. 54.

Capítulo II – De la Asamblea General –

Art. 18) La Asamblea General es la autoridad superior del Partido. Estará conformada por 15 asambleístas titulares y 5 asambleístas suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido M.P.D.H. conforme el sistema electoral que se establece en el Capítulo “Régimen Electoral”.

Art. 19) Los Asambleístas durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 20) En su primera sesión, la Asamblea deberá elegir entre sus miembros, sus autoridades por simple mayoría de los presentes.

Art. 21) La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
- b) Controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva.
- c) Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
- d) Formular y aprobar la plataforma electoral que sostendrá el Partido en las elecciones a las que concurra, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- e) Resolver sobre posibles alianzas electorales, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- f) Aprobar los Estados Contables Anuales, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

g) Determinar las pautas y planes de acción política, cultural y económica.

h) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

i) Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

j) Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible.

k) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

l) Autorizar a la Junta Ejecutiva para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del partido.

m) Establecer la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, según corresponda.

Salvo disposición en contrario, la Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 22) la Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine, pudiendo en cada sesión designar el lugar en que se realizará la siguiente. El quorum se formará con el voto de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo en la primera y segunda convocatoria. Si no hubiese quorum en las dos primeras, el quorum para la tercera convocatoria estará conformado por los miembros presentes.

Art. 23) La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que

correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Art. 24) La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) Por convocatoria de la Junta Ejecutiva.
- b) A solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, formulada ante la Junta Ejecutiva con indicaciones de los asuntos a tratarse.
- c) A solicitud del 5% de los afiliados.

En todos los casos, la convocatoria deberá hacerse con 5 días de anticipación como mínimo y de manera fehaciente.

Para la aprobación de los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará una sesión especial dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión ordinaria o con otra sesión extraordinaria que hubiere convocado.

Art. 25) Las sesiones de la Asamblea serán públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quorum.

Art. 26) De cada sesión se labrará un Acta que contendrá una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmadas por el Secretario y el Presidente. A este fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída en la sesión posterior.

Capítulo III – De la Junta Ejecutiva –

Art. 27) La Junta Ejecutiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas, un Pro – Secretario, un Tesorero y Pro – Tesorero que serán elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo “Régimen Electoral” y durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser re – electos.

Art. 28) El Presidente de la Junta Ejecutiva será el Presidente del Partido y el representante legal y político del Partido. Puede ser removido por la Asamblea contando con la mayoría de dos tercios del total de los miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 29) El Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones que se enumeran a continuación>

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y sesiones de la Junta Ejecutiva, firmando las actas conjuntamente con el Presidente.
- b) Firmar con el Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido M.P.D.H.
- c) Llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva, y de acuerdo con el Tesoro, el libro de Registro de Afiliados. El Pro – secretario solo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de Secretario.

Art. 30) El Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes>

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
- b) Llevar de acuerdo con el Secretario el registro de afiliados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas partidarias.
- c) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.
- d) Preparar los Estados Contables y la cuenta de gastos y recursos e inventario, para su presentación a la Asamblea General.
- e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Asamblea General y por la Junta Ejecutiva.
- f) Efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria en una institución financiera oficial a nombre del Partido M.P.D.H. y a la orden

conjunta de dos o más autoridades partidarias.

- g) Dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello. El Pro – Tesorero sólo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de Tesorero.

Art. 31) La Junta Ejecutiva es el Órgano de ejecución del Partido. Funciona con quorum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta Orgánica una mayoría especial. Todos sus miembros tienen derecho a voto.

Art. 32) Serán funciones de la Junta Ejecutiva las siguientes.

- a) Conducir orgánicamente y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica.
- b) Disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios.
- c) Designar asesores y disponer la formación de comisiones especiales.
- d) Designar personas o comisiones que representarán al Partido dentro o fuera del ámbito de Dina Huapi, provincia de Río Negro.
- e) Administrar los bienes y recursos del Partido. Decide sobre su publicación conforme al estado Contable aprobado por la Asamblea.
- f) Fijar la cuota voluntaria mensual de los afiliados.
- g) Decidir sobre las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de Afiliados.
- h) Representar al Partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas.
- i) Confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente.
- j) Llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de

la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea.

- k) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad.
- l) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de la misma.
- m) Designar a los apoderados partidarios.
- n) Convocar a elecciones partidarias internas para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en la forma determinada por la presente Carta Orgánica. Dicha Convocatoria deberá hacerse cumpliendo los siguientes requisitos la misma debe ser previa con un plazo de treinta (30) días, deberá Publicarse en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de mayor circulación y canal de televisión y deber contener una clara descripción de las candidaturas de que se trate y el plazo para la presentación de listas.
- o) Convocar a la Asamblea General, tanto para Asamblea Ordinaria como Asambleas Extraordinarias y Especiales
- p) Aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados con intervención del Tribunal de Conducta con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estas sanciones serán recurribles por ante la Asamblea.
- q) Presentar, dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio económico la cuenta detallada de los ingresos y egresos certificada por contador público nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
- r) Designar administrador de campaña

Sección II – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Conducta –

Art. 33) El Tribunal de Conducta estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos a simple pluralidad de sufragios mediante el voto directo de los afiliados en la forma determinada por esta Carta Orgánica, durando

cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos. Sus miembros no podrán desempeñar otros cargos partidarios, mientras se encuentren en sus funciones como miembros del Tribunal de Conducta.

Art. 34) La primer reunión del Tribunal será a los 5 días hábiles de efectuada la primer Asamblea. En la primera reunión deberán elegir entre ellos quien detentara los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 35) El quorum necesario para sesionar será de 2 miembros. En caso de empate, las cuestiones se resolverán haciendo uso del voto doble que detenta el Presidente del cuerpo.

Art. 36) El Tribunal de Conducta deberá entender en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los afiliados, tanto por la violación de los principios partidarios como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica o de las resoluciones de los organismos partidarios y las sanciones que podrá imponer son las siguientes:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporaria de afiliación
- c) Separación del cargo partidario
- d) Desafiliación
- e) Expulsión.

Estas sanciones serán apelables ante la Asamblea General por escrito dentro de los 10 días hábiles de notificada al afiliado y su resolución será irrecurrible e inapelable.

Art. 37) La suspensión hará perder al afiliado todos los derechos por el término que dure la sanción. En todos los casos se deberá asegurar las máximas garantías para que el afiliado puede ejercer plenamente la defensa de sus derechos y se sustanciara por escrito.

Art. 38) El Tribunal de Conducta dictara resolución motivada, aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma

fehaciente al afiliado imputado dentro de los 5 días hábiles de su dictado.

Capitulo II. De la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 39) La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del partido y duraran cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Sus miembros no podrán integrar otro órgano partidario, mientras se encuentren en sus funciones como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 40) Sus funciones en la Comisión Revisora de Cuentas son las siguientes:

- a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios,
- b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto,
- c) Elevar el informe anual de la asamblea
- d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del partido previo a su entrega en los plazos legales a la autoridad legal competente.

Capitulo III Junta Electoral

Art. 41) La Junta Electoral estará compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del Partido y duraran 4 años en sus funciones. Sus miembros no podrán integrar otro órgano partidario mientras se encuentren en sus funciones como miembros de la Junta Electoral.

Art. 42) La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber

- a) Tramites de afiliación,
- b) Dirección y control de todo acto eleccionario,
- c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones,
- d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e

impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

- e) Aprobación de elecciones
- f) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 43) La Junta Electoral dictara su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por esta Junta. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica o en el Reglamento que posteriormente esta Junta dicte, se aplicara supletoriamente la legislación electoral de la Provincia de Río Negro.

Todos los dictámenes de la Junta Electoral podrán ser apelados por ante el Tribunal Electoral, por plazo de ley.

El incumplimiento de los deberes de los integrantes de la Junta Electoral será causal de remoción, la cual deberá ser decretada por la Asamblea General partidaria, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes en una reunión citada expresamente para tal fin, en la que deberá asegurarse el derecho de defensa.

TITULO V.- DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO.-

Artículo 44).- El patrimonio del partido se formara con:

- a) El aporte voluntario de los afiliados,
- b) Los recursos correspondientes al Fondo de Apoyo a la Actividad Política creado por el Art. 108 de la Ley O 2431.- El treinta por ciento (30%) de los recursos que integran este fondo será destinado a la capacitación integral de los afiliados de los partidos políticos.
- c) Las donaciones o legados que no encuadren en las prohibiciones legales,
- d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.-
- e) La cuota voluntaria mensual que fije al efecto la Junta Ejecutiva.-
- f) El aporte obligatorio del 5% del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos

hasta el rango de Director o categoría equivalente y también a los afiliados que desempeñen funciones así categorizadas en entidades autónomas, autárquicas y otras en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política.-
g) Toda contribución, rifa, colecta, bonos, etc. Que no estuviera prohibida por la ley.

Artículo 45) El incumplimiento del aporte partidario citado en el inciso e) del artículo precedente provocara la inmediata intervención del Tribunal de Conducta.-

Artículo 46) EJERCICIO ANUAL: El ejercicio anual cerrara el 30 de Abril de cada año.-

Artículo 47) Los fondos del partido se depositaran en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido Movimiento Popular Dina Huapi y a la orden de las autoridades que determine la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La cuenta deberá registrarse ante el Tribunal Electoral.

Artículo 48) El administrador de campaña será designado ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la ley O 2431. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 47º de la presente. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente Carta Orgánica conforme lo

establece la ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

TITULO VI.- DEL REGIMEN ELECTORAL:

TITULO VI.- DEL REGIMEN ELECTORAL:

Artículo 49) La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos públicos electivos, es competencia de la Junta Ejecutiva y deberán ser publicadas con una anticipación no menor a 30 días respecto de la fecha de los comicios, y en caso de elecciones internas, a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a 75 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuara el acto eleccionario.

Artículo 50) A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, y para elegir candidatos a cargos públicos electivos el padrón electoral se integrara con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de una año de afiliación.- Esta disposición no se aplicara para la primera elección de autoridades, siendo suficiente estar afiliado.

Artículo 51) La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría.-

Artículo 52) Las listas de candidatos para ambas elecciones tanto de autoridades partidarias como para elegir candidatos a cargos públicos, deben estar avaladas por no menos del 1% de los afiliados al partido.-

Artículo 53) Para la conformación de las listas de candidatos a los organismos partidarios y para elegir candidatos a cargos públicos regirá el

principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contenga los porcentajes equivalentes, el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, para que se garantice similar proporción en esos cuerpos colegiados en conformidad con lo siguiente:

a.- Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberá efectuar la postulación en forma alternada, intercalando uno (1) de cada género, por cada tramo de dos (2) candidaturas, hasta el final de la lista.-
B.- Cuando se trate de numero impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de encabezamiento del género de los suplentes deberá invertirse, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de titulares, el otro género deberá tenerla en la de suplentes.-

Artículo 54) La lista que obtenga mayor número de votos se adjudicara los dos tercios de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en la cantidad de sufragios obtenida.

Artículo 55) En las elecciones internas o para elegir candidatos a cargos públicos electivos en las que se haya oficializado una solo lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica.-

Artículo 56) El administrador de campaña deberá ser designado dentro de los 10 días de la convocatoria a elecciones.-

Se establece que la campaña electoral partidaria tendrá una duración máxima de 30 días en el caso de las elecciones internas y una duración

máxima de sesenta días en el caso de las elecciones generales.

TITULO VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Artículo 57) Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica

del Partido Movimiento Popular Dina Huapi, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos con la solo condición de estar inscriptos en el padrón electoral de Dina Huapi; así como resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir

estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.-

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.-